

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancayo, 30 de mayo de 2022

OFICIO N° 029- 2022 – MIDIS/P65–UTJUNIN.

Señora:

JESSICA ROJAS DOMINGUEZ**Responsable Regional****Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Junín****Pasaje San José N° 545 – Urb. San Carlos - Huancayo – Huancayo - Junín****Presente.** -

Asunto : Alerta: Caso N° 166 -2022-CTVC/JUN

Referencia 1 : Oficio N° 064-2022-CTVC/JUNÍN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual traslada la alerta del caso N° **166-2022-CTVC/JUN**, manifestar lo siguiente:

1. Base Legal aplicable al Programa "Pensión 65"

1.1 Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre de 2011 y sus modificatorias, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de "Pobreza Extrema" y que cumplan con los siguientes requisitos de acceso y permanencia:

- 1) Contar con 65 años o más.
- 2) Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de "Pobreza Extrema"¹ de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de EsSalud.

¹ Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres niveles: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.



pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sullá Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2022 15:34:34 -05:00

De acuerdo a la Directiva de Autorización de Cobro por Tercero de la Subvención Económica Otorgada por el Programa Nacional de Asistencia solidaria "PENSIÓN 65", emitida a través de la RD 223-2020- MIDIS/P65-DE, tiene por objetivo regular el proceso de autorización de cobro de la subvención económica por terceras personas designadas voluntariamente por los usuarios y las usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con deterioro de su capacidad funcional propia de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes y/o situación de discapacidad que le dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica.

En ese sentido y en atención al caso N° 166, el día 12 de mayo se realizó una visita domiciliar a la Sra. Mahuanca de Gutierrez Antonia identificada con DNI 20988599, en el que manifestó verbalmente que se recuperó de la fractura a la rodilla y que camina lento con ayuda de bastón, y que no ha podido cobrar por no contar con el esquema de vacunación contra la COVID 19, al informarle acerca del procedimiento de cobro x tercero, no se pudo realizar porque su núcleo familiar cercano como esposo e hija tampoco se han vacunado y no podrían hacer efectivo el cobro, motivo por el cual usuaria no decidió realizar el cobro por tercero autorizado.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: sblas@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 064-221349, o dirigirse a nuestra oficina de la Unidad Territorial - Junín, ubicada en: Jr. Abancay N° 538 (a media cuadra del parque Túpac Amaru). Huancayo.

Por lo expuesto, al haber actuado dentro de las normas que regulan al Programa Pensión 65, se solicita que el caso antes mencionado sea declarado como **INFUNDADO**.

Atentamente

 Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sullá Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2022 15:34:20 -05:00

